

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dra Lesvia Josefina Francisca García Fernández de Coén, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefina García Fernández.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1802, que autoriza a la Sra. Dominga Collado Arias de Cepín, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1802

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Dominga Collado Arias de Cepín, dominicana,

mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 149989, Serie 1ra., domiciliada y residente en la calle Córdova N° 77, de la ciudad de Moca, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Cándida Collado Arias de Cepín;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 27 de enero de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Dominga Collado Arias de Cepín, para que pueda cambiar su nombre por el de Cándida Collado Arias de Cepín;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Dominga Collado Arias de Cepín, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Cándida Collado Arias de Cepín.

Art. 2 —El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER